

ADQ/003/2016

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ING. MANUEL GRANADOS GUZMÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. LIC. GUILLERMO GALVÁN GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA; LA PERSONA MORAL CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GIUSEPPE CARDELLO BRUZZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara:

- I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.
- I.2. Que el C. Ing. Manuel Granados Guzmán acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto., acreditando su personalidad con el acta que contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato de fecha 10 diez de Octubre del 2015 dos mil quince; y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- I.3. Que el C. <u>Lic. Guillermo Galván González</u>, comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con la primera sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2015 y con las facultades que de conformidad se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Municipal.
- I.4. Que cuenta con la disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, a través de los recursos del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública "FORTASEG" para el ejercicio fiscal 2016. Los beneficiarios deberán utilizar el Catálogo de conceptos de gasto que emita el Secretariado Ejecutivo, que contiene por cada uno de los destinos de gasto aplicables al FORTASEG, los bienes, servicios y obra pública clasificados por partida

4



ADQ/003/2016

genérica, con la finalidad de homologar y estandarizar los conceptos que se contratan. Asimismo, se cuenta con una autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato que se suscribe.

- I.6. Que para dar cumplimiento a lo peticionado por el área usuaria que lo es la Dirección de Seguridad Pública, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Valle de Santiago, Gto., llevó a cabo la respectiva sesión en la que se aprobó la realización del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL I3P-001/2016 registrado en CompraNet con el número IA-811042996- E1-2016.
- I.7. Que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N zona centro, de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- II.1. Que su representante acredita la legal existencia de la empresa Cardello de México, S.A. de C.V. con la Escritura Pública número 13,539 de fecha 07 siete de Mayo del año 2003 dos mil tres, tirada ante la fe del Lic. Luis Mónem Stéfano, Notario Público número 8 ocho del Partido Judicial de León, Gto., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 50627*20
- II.2. Que su representante, el C. Giuseppe Cardello Bruzzi, acredita su personalidad con el instrumento notarial número 13,539 de fecha 07 siete de Mayo del año 2003 dos mil tres, tirada ante la fe del Lic. Luis Mónem Stéfano, Notario Público número 8 ocho del Partido Judicial de León, Gto., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 50627*20, del cual se desprende que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.
- II.3. Que la sociedad, entre otros, tiene por objeto comprar, vender, elaborar, terminado y maquilar productos todos relacionados con la piel y sintéticos, la fabricación y elaboración de todo tipo de calzado, artículos de piel y sintéticos, marroquinería y vestimenta, su comercialización, transportación, almacenamiento y venta, nacionales, extranjeras, exóticas y de todo tipo en general, así como la importación, exportación y comercialización, en territorio nacional y del extranjero de los mismos, la compra venta, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos para seguridad pública, equipos para seguridad privada, equipos de protección balística, equipos antimotines, equipos de intercomunicación y armamento, así como todo lo relativo a equipos de seguridad de todo tipo y clase relacionado con los mismos, tal y como lo acredita con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha



ADQ/003/2016

Sociedad Mercantil, a través del instrumento público número 8971 del tomo 128 de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2010 dos mil diez, tirada ante la fe del Li. José Antonio Junquera Pons, Notario Público número dieciocho del Partido Judicial de León, Gto., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 50627*20.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CME030507-5C5

II.5. Que señala como domicilio para el cumplimiento del presente contrato, el ubicado en Boulevard Campestre # 115 colina Jardines del Moral en la ciudad de León, Gto.

III. De las partes:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.

III.2. Que se reconocen su personalidad y que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe en la firma del presente.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de lo que ampara lasrequisiciones con los siguientes números de folios 7168 y 7169 correspondiente a 30 KITS PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA) y que "EL PROVEEDOR" se compromete a surtir y que a continuación se desglosa:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE VOLUMENES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
01 ROLLO DE CINTA CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" 300 MTS DE LARGO, POLIETILENO, ANCHO DE 14.76" PESO 1.7 KGS, COLOR AMARILLO, LETRA IMPRESA COLOR NEGRO	ROLLO	30	\$ 340.00	\$ 10,200.00	\$ 1,632.00	\$ 11,832.00
03 DE GIS FLUORESCENTE DE 0.78" DE DIAMETRO X 3.54" CMS	PIEZAS	90	° \$ 415.00	\$ 12,450.00	\$ 1,992.00	\$ 14,442.00



ADQ/003/2016

04 ROLLOS DE BANDERAS AMARILLAS HECHAS EN MATERIAL FLEXIBLE IMPERMEABLE DE 90 MTS DE LARGO Y 1.5" DE ANCHO COLOR AMARILLO	PIEZAS	120	\$ 850.00	\$ 25,500.00	\$ 4,080.00	\$ 29,580.00	
20 MARCADORES TIPO BANDERA COLOR NARANJA, MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR NARANJA 0.26 MEDIDAS: 3.93" DE ALTO X 4.52" DE ANCHO, ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6	PIEZAS	600	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00	
20 MARCADORES TIPO BANDERA COLOR AMARILLO DE MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR AMARILLO 0.26 MEDIDAS: 3.93" ALTO DE X 4.52" DE ANCHO. ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6000 DE 18.50"	PIEZAS	600	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00	
01LIBRETA DE TRANSITO PASTA DURA, DE 96 HOJAS DE 6.29" DE LARGO POR 3.93 DE ANCHO	PIEZA	30	\$ 60 00	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00	
01 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA PARA ESCRITURA FINA DE 08 MM	PIEZA	30	\$ 20.00	\$ 600.00	\$ 96.00 、	\$ 696.00	, con
01 CUBIERTA PROTECTORA PARA LIBRETA FABRICADA DE PLASTICO FLEXIBLE PARA LIBRETA DE TRANSITO DE 6.29" DE LARGO POR 3.93" DE ANCHO	PIEZA	30	\$ 95.00	\$ 2,850.00	\$ 456.00	\$ 3,306.00	
50 MARCADORES AMARILLOS DEL 1 AL 50 COLOR AMARILLO DE 3" X 3" DE 1.5 MM DE PLASTICO NUMERADOS DEL 1 AL 50 IMPRESOS EN TINTA NEGRA	PIEZAS	1500	\$ 1,570.00	\$ 47,100.00	\$ 7,536.00	\$ 54,636.00	
01 BOLSA MAELTIN, MALETA FABRICADA EN LONA RESISTENTE CON 2 AGARRDERAS DE MANO, MEDIDA 18"X9.25"	PIEZA	30	\$ 650.00	\$ 19,500.00	\$ 3,120.00	\$ 22,620.00	
50 JUEGO DE FORMATOS DIVERSOS	BLOCK	30	\$ 220.00	\$ 6,600.00	\$ 1,056.00	\$ 7,656.00	
01 LAMPARA SORDA MANUAL, RECARGABLE DE 3 FOCOS LEDS (12 MIL CANDELAS) TENSION NOMINAL 127V, FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ. PILAS RECARGABLES 4V/600mA	PIEZA	30	\$ 450.00	\$ 13,500.00	\$ 2,160.00	\$ 15,660.00	

De igual forma se compromete a surtir las requisiciones con los siguientes números de folios 7170. 7171 y 1184 correspondiente a 40 KITS PRIMER RESPONDIENTE (PIE TIERRA) y que "EL PROVEEDOR" se compromete a surtir y que a continuación se desglosa:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE VOLUMENES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
01 CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO "LINEA	PIEZA	40	\$ 340.00	\$ 13,600.00	\$ 2,176.00	\$ 15,776.00



ADQ/003/2016 PROGRAMA FORTASES

DE POLICIA PROHIBIDO EL						
PASO" DE 300 MTS, DE POLIETILENO, ANCHO 14.76", PESO 1.7 KGS, COLOR AMARILLO, LETRA COLOR NEGRO.						
20 DE PUNTEROS NARANJAS. MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE 3MM COLOR NARANJA, 0.98 X 0.78" X 1.18"	PIEZAS	800	\$ 150.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
20 DE PUNTEROS AMARILLOS, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE 3MM COLOR AMARILLO, 0.98 X 0.78" X 1.18"	PIEZAS	800	\$ 150.00	\$ 6,000.00	\$ 960.00	\$ 6,960.00
01 PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORESCENTE 17 OZ. ESMALTE ACRILICO DE SECADO RAPIDO		40	\$ 66.00	\$ 2,640.00	\$ 422.40	\$ 3,062.40
01 GIS REFLEJANTE 0.78" DIAMETRO POR 3.54" DE LONGITUD.	PIEZA	40	\$415.00	\$ 16,600.00	\$ 2,656.00	\$ 19,256.00
03 GIS BLANCO COMPRIMIDO BLANCO DE 0.78" DE DIAMETRO X 3.54" DE LONGITUD	PIEZAS	120	\$ 6.00	\$ 240.00	\$ 38.40	\$ 278.40
20 BANDERAS VERDES MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR VERDE 0.26 MEDIDAS 3.93" ALTO POR 4.52" ANCHO, ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6000 DE 18.50"	PIEZAS	800	\$ 250.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
20 BANDERAS BLANCAS MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR VERDE 0.26 MEDIDAS 3.93" ALTO POR 4.52" ANCHO. ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6000 DE 18.50"	PIEZAS	800	\$ 250.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
20 BANDERAS AZULES MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR VERDE 0.26 MEDIDAS 3.93" ALTO POR 4.52" ANCHO. ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6000 DE 18.50"	PIEZAS	800	\$ 250.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
20 BANDERAS AMARILLAS MATERIAL SINTETICO DE POLIESTER COLOR VERDE 0.26 MEDIDAS 3.93" ALTO POR 4.52" ANCHO. ASTA DE ACERO TREFILADA BAJO CARBON GRADO 6000 DE 18.50"	PIEZAS	800	\$ 250.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
01 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES SUMERGIBLES DE PLASTICO 20.98" X 1.18" INCLUYE BATERIAS	PIEZA/ PAQUETE	400	\$ 250.00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
01 LIBRETA DE TRANSITO PASTA DURA, 96 HOJAS DE 6.29" LARGO X 3 93" DE ANCHO	PIEZA	40	\$ 60.00	\$ 2,400.00	\$ 384.00	\$ 2,784.00



ADQ/003/2016

					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
01 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA PARA ESCRITURA FINA DE .08 MM	PIEZA	40	\$ 20.00	\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
01 MALETA DE TRANSPORTE. FABRICADA EN LONA RESISTENTE MEDIDAS 7.87" DIAMETRO X 3.64" COLOR NEGRO	PIEZA	40	\$ 320.00	\$ 12,800.00	\$ 2,048.00	\$ 14,848.00
50 JUEGO DE FORMATOS DIVERSOS	BLOCK	40	\$ 220.00	\$ 8,800.00	\$ 1,408.00	\$ 10,208.00
01 LAMPARA SORDA MANUAL. RECARGABLE DE 3 FOCOS LEDS /12 MIL CANDELAS. TENSION NOMINAL 127V. FRECUENCIA NOMINAL 60 HZ. PILAS RECARGABLES 4V/600mA	PIEZA	40	\$ 450.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00

Asimismo, se compromete a surtir la requisición con el siguiente número de folio 1185 y que "EL PROVEEDOR" se compromete a surtir y que a continuación se desglosa:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE VOLUMENES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
CAMARA FOTOGRAFICA DE OPERACIÓN PRIMER RESPONDIENTE DE 20 MEGA PIXELES CON CARGADOR DE CORRIENTE Y MEMORIA EXTERNA DE 8 GB.	PIEZAS	70	\$ 2,135.00	\$ 149,450.00	\$ 23,912.00	\$ 173,362.00



SUBTOTAL: \$ 442,430.00

I.V.A.: \$ 70,788.80 TOTAL: \$ 513,218.80



SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública el material referido en la cláusula primera comprometiéndose a entregarlo el día 24 de Julio del año en curso, con las especificaciones referidas en la cláusula anterior.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga con "EL PROVEEDOR" a pagar la cantidad de \$513,218.80 (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), con I.V.A. incluido, por concepto de la adquisición y suministro de los materiales señalados en la cláusula primera. Dicho precio será fijo.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" deberá verificar que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en este contrato, en el plazo de ocho semanas y cuatro días, la recepción de los mismos será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública.

6



ADQ/003/2016

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

QUINTA. Las partes convienen que el pago de las adquisiciones materia de este contrato, se realice mediante la factura correspondiente.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por "EL MUNICIPIO", éste queda obligado a pagar el monto acreditado, en la inteligencia que deberán de presentar toda su documentación de pago cumpliendo con la cantidad y descripción descrita en el instrumento de marras.

DEL ANTICIPO

SEXTA. "EL MUNICIPIO" no otorgará a "EL PROVEEDOR" anticipo algún, por no requerirlo "EL PROVEEDOR"

DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" a la firma del contrato, una garantia de cumplimiento del mismo por el 15% (quince por ciento) del monto contratado sin incluir el importe del impuesto al valor agregado, la cual deberá ser emitida a favor de la tesorería de la federación, con la fecha de suscripción del presente instrumento, con una vigencia igual a la del contrato principal para el cumplimiento y de 12 meses a partir de la entrega; para garantizar los defectos, vicios ocultos y de los bienes y de la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad

d

Las garantías otorgadas serán conservadas por la Tesorería Municipal, hasta el cumplimiento del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la Tesorería Municipal autorice la cancelación de la garantía referida.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, debiendo para tal efecto presentar una garantía por dicho concepto.

7



ADQ/003/2016 PROGRAMA FORTASES

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado por incremento en la cantidad de materiales a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

DE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO.

DÉCIMA,- "EL MUNICIPIO" No autorizara prórrogas para el suministro de los materiales, con excepción de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá de formalizarse por escrito entre las partes.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan establecer una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por el atraso en la entrega de los materiales o cualquier incumplimiento del contrato, consistente en el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse.

La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de Diciembre del 2016.





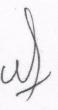
ADQ/003/2016

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato puede concluirse por:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Terminación anticipada.
- c) Rescisión Administrativa.

DÉCIMA QUINTA.- Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin necesidad de resolución de autoridad, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los materiales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL MUNICIPIO".



DÉCIMA SEXTA.- Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en este contrato, previo desahogo del procedimiento respectivo, será sancionado con el monto de garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

DÉCIMA OCTAVA.- Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO



ADQ/003/2016

DÉCIMA NOVENA.- Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto, o en su defecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por duplicado el presente instrumento a los 26 días del mes de Mayo del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

Ing. Manuel Granados Guzmán Presidente Municipal Lic. Guillermo, Galvan G, Secretario del Ayuntamiento

POR "EL PROVEEDOR"

C. Giuseppe Cardello Bruzi Apoderado Legal de

CARDELLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.